

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado N° 2019-00539-00, la parte demandante presentó memorial aclarando el nombre e informando la nueva dirección de notificación de la demandada. Sírvase proveer

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	2019-00539-00
Demandante:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - CESCA
Demandado:	MARIA FRANCISCA ARANGO DE DUQUE
Auto Interlocutorio N°	1123

Vista la constancia secretarial que antecede téngase como nueva dirección para notificación de la demandada MARIA FRANCISCA ARANGO DE DUQUE, la Carrera 10A No. 4A – 02 Barrio La Pradera del Municipio de Villamaría Caldas, por lo que la parte interesada deberá surtir la actuación procesal pertinente en esta dirección, dentro del término de treinta (30) días siguientes, conforme al artículo 317-1 del Código General del Proceso.

R E S U E L V E

PRIMERO: AUTORIZAR como nueva dirección de notificación de la demandada la Carrera 10A No. 4A – 02 Barrio La Pradera del Municipio de Villamaría Caldas.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que surta la actuación procesal pertinente en esta dirección, dentro del término de treinta (30) días siguientes, conforme al artículo 317-1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8699f654ffa81609ad2e6cfa8c088d4c62363318cf482759884e37c21
00b0995**

Documento generado en 22/09/2020 04:50:44 p.m.